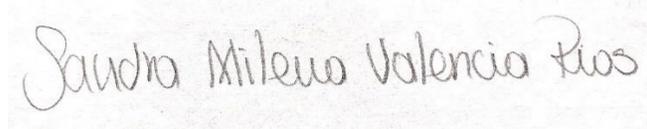


2023-148

CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 21 de 2023

La dejo en el sentido que el señor **GUILLERMO ELÍAS ZULUAGA MONTES**, peticionario en las presentes diligencias, allegó memorial desistiendo del amparo de pobreza solicitado. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2087

Manizales, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el anterior memorial suscrito por el señor **GUILLERMO ELÍAS ZULUAGA MONTES**, a las presentes diligencias sobre amparo de pobreza, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el mencionado escrito por el peticionario **ZULUAGA MONTES**, se tiene por terminado el beneficio de amparo de pobreza concedido y se exonera a la Dra. **DIANA MARCELA OSPINA HENAO**, para adelantar el trámite pretendido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb47a966a143cb39a7df8c8f9f0ad65f9ed552801dbdddc2e4d44c93e6e0b4d**

Documento generado en 21/11/2023 09:20:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>